



EDICTO No. 08

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **RPP-140 (Mina El Rumbón)** del Punto de Atención Regional Medellín, expidió la **Resolución No. 000048 del 20 de febrero de 2014**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ABSTENERSE DE RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto dentro del amparo administrativo solicitado por la sociedad titular del contrato de concesión **RPP-140**, esto es, la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Oficiase al señor Alcalde del Municipio de Segovía del Departamento de Antioquia, poniéndole en conocimiento la decisión de la Agencia Nacional de Minería –ANM- para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La notificación de la presente Resolución a los señores **MARCO AURELIO AYALA, WILSON GARCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, se surtirá por el señor Alcalde del Municipio de **Segovia** del Departamento de Antioquia, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acto al representante legal de la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, titular del **RPP-140** o quien haga sus veces, y en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARÍA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 13 de Mayo de 2015 a las 8:00 a.m. y se desfija el 20 de Mayo de 2015 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniela Vanessa Chancí Arango

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM– PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM– MEDELLÍN (ANT.), _____ HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____. _____ RESPONSABLE	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
--	--	---